

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.727/14

### **AYUNTAMIENTO DE NIHARRA**

#### **A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   P R O V I S I O N A L**

El Pleno de este Ayuntamiento de Niharra, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el registro general del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Niharra, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.